

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Administración, Relatores, 13. París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas Islas Baleares y Canarias, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

DOÑA ISABEL II,

Por la gracia de Dios y la Constitución, REINA de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece una cabeza de seccion electoral para Diputados á Cortes en la ciudad de Sangüesa, distrito de Pamplona, provincia de Navarra.

Art. 2.º Esta seccion se compondrá de los distritos municipales de Ezprogui, Sada, Gallipienzo, Lerga, Castillonuevo, Petilla de Aragon, Yesa, Eslava, Lumbier, Caseda, Aibar, Liédena, Javier, Leache, Monreal, Navascués, Sangüesa; los cuales dejarán de pertenecer á la seccion de Aoiz.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintidos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

YO LA REINA.

El Ministro de la Gobernacion,

LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en no admitir á D. Luis Gonzalez Brabo, Diputado á Cortes, la dimision que Me ha presentado del cargo de Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN DE RONCALI.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don

Luis Gonzalez Brabo, Diputado á Cortes y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN DE RONCALI.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en no admitir á D. Joaquin de Roncali, Marqués de Roncali, Senador del Reino, la dimision que Me ha presentado del cargo de Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en no admitir á D. Carlos Marfori, Senador del Reino, la dimision que Me ha presentado del cargo de Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en admitir á D. Lorenzo Arrazóla, Senador del Reino, la dimision que Me ha presentado del cargo de Ministro de Estado, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en admitir á D. José Sanchez Ocaña, Senador del Reino, la dimision que Me ha presentado del cargo de Ministro de Hacienda, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

LUIS GONZALEZ BRABO.